



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

LIC. RICARDO ZAID SANTILLAN CORTES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO
P R E S E N T E:

Por medio de este conducto le mando un cordial saludo; así mismo, aprovecho la ocasión para solicitar sea considerado por el pleno y por usted la modificación, para crear una nueva fracción en el reglamento general del municipio de El Salto, Jalisco. En El Capítulo III Del Presidente Municipal, artículo 61, se creará la fracción VI, y será la Dirección de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el municipio de El Salto, Jalisco.

ACTUAL. Reglamento General Del Municipio De El Salto, Jalisco	PROPUESTA. Reglamento General Del Municipio De El Salto, Jalisco
Artículo 61.- El cuerpo de apoyo técnico y administrativo del Presidente Municipal se integra por las dependencias siguientes:	Artículo 61.- El cuerpo de apoyo técnico y administrativo del Presidente Municipal se integra por las dependencias siguientes:
I.- La Jefatura de la Oficina de la Presidencia	I.- La Jefatura de la Oficina de la Presidencia
II.- La Dirección de Comunicación Social	II.- La Dirección de Comunicación Social
III.- La Secretaría Particular.	III.- La Secretaría Particular.
IV.- Se deroga	IV.- Se deroga
V.- La Consejería Jurídica de la Presidencia.	V.- La Consejería Jurídica de la Presidencia.
VI.-	VI.- Dirección De Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia Para El Municipio de El Salto.

Sin más por el momento me despido de usted, agradeciendo sus finas atenciones y quedando como su atento servidor.

ATENTAMENTE:
"2020, AÑO DE LA ACCION POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL"
"2020, EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL"

C. Emmanuel Ramírez Villarruel
Director de Prevención del Delito
de El Salto, Jalisco



1411115
GOBIERNO MUNICIPAL
EL SALTO, JALISCO 2018 - 2021
16 JUL 2020
DIRECCION DE ACTAS Y ACUERDOS

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

LIC. RICARDO ZAID SANTILLAN CORTES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO
P R E S E N T E:

Por medio de este conducto le mando un cordial saludo; así mismo, aprovecho la ocasión para solicitar sea considerado por el pleno y por usted la modificación, para crear una nueva fracción en el reglamento general del municipio de El Salto, Jalisco. En El Capítulo III Del Presidente Municipal, artículo 61, se creará la fracción VI, y será la Dirección de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el municipio de El Salto, Jalisco.

ACTUAL. Reglamento General Del Municipio De El Salto, Jalisco	PROPUESTA. Reglamento General Del Municipio De El Salto, Jalisco
Artículo 61.- El cuerpo de apoyo técnico y administrativo del Presidente Municipal se integra por las dependencias siguientes:	Artículo 61.- El cuerpo de apoyo técnico y administrativo del Presidente Municipal se integra por las dependencias siguientes:
I.- La Jefatura de la Oficina de la Presidencia	I.- La Jefatura de la Oficina de la Presidencia
II.- La Dirección de Comunicación Social	II.- La Dirección de Comunicación Social
III.- La Secretaría Particular.	III.- La Secretaría Particular.
IV.- Se deroga	IV.- Se deroga
V.- La Consejería Jurídica de la Presidencia.	V.- La Consejería Jurídica de la Presidencia.
VI.-	VI.- Dirección De Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia Para El Municipio de El Salto.

Sin más por el momento me despido de usted, agradeciendo sus finas atenciones y quedando como su atento servidor.

ATENTAMENTE:
"2020, AÑO DE LA ACCION POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL"
"2020, EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL"

C. Emmanuel Ramírez Villarruel
Director de Prevención del Delito
de El Salto, Jalisco



GOBIERNO MUNICIPAL
EL SALTO, JALISCO 2018 - 2021
16 JUL 2020
DIRECCION DE ACTAS Y ACUERDOS

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

El Salto, Jalisco.

06 de julio 2020

Número de Oficio: PDD 047/20

LIC. RICARDO ZAID SANTILLAN CORTES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO
P R E S E N T E:

Por medio de este conducto le mando un cordial saludo; así mismo, aprovecho la ocasión para solicitar sea considerado por el pleno y por usted la **derogación** de los siguientes artículos del **Reglamento de la Policía Preventiva del Municipio de El Salto**, Jalisco. Ya que con la creación y aprobación del nuevo Reglamento de la Dirección de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, entraría en controversia.

REGLAMENTO DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO.

TITULO SEGUNDO
De las Divisiones Auxiliares

Capítulo I

División para la Promoción de Paz y Legalidad Municipal.

Artículo 30 Bis 1.- La División para la Promoción de Paz y Legalidad Municipal es la encargada de elaborar y dar seguimiento a los esquemas de prevención social de conductas violentas y vinculación con la población, para la recuperación y preservación de zonas y espacios públicos a través de la cultura de paz y legalidad, al frente de la misma se contará con un Comisario de la División para la Promoción de Paz y Legalidad, quien tiene las siguientes atribuciones:

- I. A través de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal generar la política pública en materia de prevención social de conductas violentas y recuperación y preservación de zonas y espacios públicos, a través de la participación ciudadana con un enfoque transversal a nivel municipal y en coordinación con el Gobierno Estatal y Federal;
- II. Vigilar la correcta aplicación de los recursos que aplica el municipio en materia de prevención de conductas violentas y la delincuencia en los que se beneficie la ciudadanía;
- III. Crear e implementar programas encaminados a la prevención social de conductas violentas, la delincuencia, a través de la convivencia ciudadana y el respeto a los reglamentos municipales;
- IV. Proponer a través de la comisaría en el municipio, una política de participación ciudadana en materia de prevención social;
- V. Coordinar con los mandos operativos acciones de prevención y orientación ciudadana implementadas en las zonas operativas;
- VI. Proponer al Comisario convenios y acuerdos con organizaciones civiles, instituciones educativas públicas o privadas u organismos de la administración pública, para llevar a cabo programas conjuntos de prevención social;
- VII. Coordinar las organizaciones vecinales con el fin de realizar intervenciones de recuperación de zonas y espacios públicos con el objetivo de prevenir las conductas violentas y delictivas;
- VIII. Diseñar, implementar y dirigir las estrategias de prevención social en instituciones educativas;



Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx



El Salto

Gobierno **Municipal**

2018 | 2021

IX. Fomentar la participación de las dependencias municipales en programas de prevención de conductas violentas y la recuperación de zonas y espacios públicos;

X. Implementar programas de prevención situacional de los delitos, con base en el mapa de incidencia delictiva del municipio, con el fin de reducir la misma;

XI. Realizar acciones tendientes a promover la cultura de la denuncia entre los ciudadanos del municipio;

XII. Creación de centros, instalaciones y espacios asignados para el desarrollo de actividades en materia de prevención social;

XIII. Diseñar un Plan Municipal Anual para la Promoción de Paz y Legalidad Municipal, para la erradicación de conductas violentas y la recuperación y conservación de espacios públicos seguros;

XIV. Coadyuvar con las dependencias competentes, para que, en el diseño del Plan Municipal, sea una prioridad la integración de mecanismos para prevenir que se ejerza violencia en contra de las mujeres y niños;

XV. Brindar atención psicológica a receptores de violencia y a personas que padecen de algún trastorno mental transitorio o permanente que afecten la convivencia o seguridad de terceros;

XXI. Respecto de los Programas Estratégicos Operativos le Compete:

a) Cumplir y hacer cumplir a través de la reglamentación existente los objetivos estratégicos del sistema operativo de la comisaría;

b) Apoyar en la organización de informes a su mando superior, de los trabajos que se realizan con comités vecinales y con organizaciones e instituciones;

c) Proponer rondines ciudadanos en zonas de mayor riesgo de inseguridad;

d) Gestionar soluciones de problemas de inseguridad vinculados con las fallas de servicios públicos municipales;

e) Apoyar en casos de crisis y contención emocional, psicológica de personas que representen riesgo en su integridad física y de terceros;

f) Apoyar en casos de crisis y contención emocional a policías;

g) Atender en su domicilio en caso de crisis y violencia; dar orientación psicológica y acompañamiento en la presentación de denuncias ante el Centro de Justicia para las Mujeres e instituciones de protección a niños, mujeres y menores receptores de algún tipo de violencia física o psicológica;

h) Aportar información sobre prevención de conductas violentas, discriminación, autodestructivas, auto protección, consecuencias en la comisión de delitos, consumo o portación de drogas de alumnos dentro de los planteles educativos;

i) Atender a menores infractores, niños y jóvenes desertores o con riesgo de deserción escolar, a sugerencia del Comisario; y

j) Vigilancia en zonas del municipio, en las cuales se ha intervenido o se pretende intervenir en la preservación, recuperación y mejoramiento de los espacios públicos, como serían: plazas públicas, zonas comerciales, escuelas, paradas de autobuses, colonias, zonas de recreación y esparcimiento, fiestas patronales, instalaciones de gobierno y demás zonas afines.

XXII. Diseñar la política integral para la prevención, detección y atención de delitos violentos cometidos contra las mujeres, en los ámbitos público y privado; y

XXIII. Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables.

(Reforma aprobada el 28 de febrero del 2020)

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto

Gobierno Municipal

2018 | 2021

Artículo 30 Bis 2.- Para cumplir con sus atribuciones la División para la Promoción de Paz y Legalidad Municipal cuenta con las siguientes Unidades:

I. Unidad de Promoción de la Paz y la Legalidad. La cual estará conformada por guardias municipales que cuenta con las siguientes atribuciones:

- a) Detectar en sus lugares de designación, la problemática relacionada con la prevención de faltas administrativas o delitos;
- b) Comunicar inmediatamente a su superior jerárquico la información detectada, proponiendo alternativas de solución;
- c) Orientar a los ciudadanos en casos de conflicto, sobre el uso de métodos alternos para la solución de problemas;
- d) Coadyuvar con el área de Justicia Municipal y Prevención Social en la organización de talleres de resolución alternativa de conflictos como forma de prevenir faltas administrativas o delitos;
- e) Colaborar con las diversas áreas que integran la Comisaría en la obtención de información, conducente a la prevención de faltas administrativas y delitos;
- f) Promover acciones de cultura de paz, legalidad, así como de la denuncia entre la comunidad; y
- g) Realizar acciones de proximidad social a través de recorridos de vigilancia en lugares en los cuales se ha intervenido o se pretende intervenir en la preservación, recuperación y mejoramiento de los espacios públicos.

II. Unidad de Vinculación Institucional y Ciudadana. La cual tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Identificar mediante reuniones con ciudadanos factores de riesgo vinculados con la inseguridad;
- b) Realizar en conjunto con los ciudadanos marchas exploratorias con el fin de elaborar diagnósticos de prevención situacional que permita diseñar estrategias en torno a los resultados;
- c) Fomentar la participación ciudadana en los programas de prevención social;
- d) Difundir en las reuniones con ciudadanos medidas de autoprotección en coordinación con el área responsable de la Prevención Social;
- e) Coordinar acciones tendientes a la prevención social dentro de la comunidad en conjunto con el Comisario;
- f) Diseñar indicadores que permitan evaluar la participación de la comunidad en materia de seguridad ciudadana y prevención social;
- g) Gestionar ante las dependencias municipales los servicios necesarios establecidos en los reportes ciudadanos obtenidos en las reuniones con ciudadanos.
- h) Realizar mesas de trabajo con representantes de la sociedad civil, jefes de seguridad de instituciones bancarias, comercios y demás que se requieran para esquemas de prevención;
- i) Evaluar el actuar policial durante los servicios, relacionados con incidentes registrados en instituciones bancarias, así como comercios y demás que se requiera para esquemas de prevención; y
- j) Generar y vincular información de delitos cometidos en instituciones bancarias, así como comercios y demás que se requiera para esquemas de prevención, con el Comisario y la unidad de Inteligencia.

III. Unidad de Prevención Social de Conductas Violentas. La cual tiene las siguientes atribuciones:

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx



El Salto

Gobierno **Municipal**

2018 | 2021

a) Diseñar e implementar la política de prevención del delito e infracciones administrativas en el municipio; así como campañas tendientes a estos fines con base en la incidencia delictiva y problemática social de cada zona;

b) Participar en la aprobación de los contenidos de las campañas de difusión en materia de prevención social;

c) Implementar estrategias de prevención integral, en coordinación con las autoridades educativas;

d) Desarrollar programas tendientes a la convivencia ciudadana, fortalecimiento del tejido social, mediación y prevención social, así mismo proponer foros, conferencias y talleres que fomenten la cultura de la paz y legalidad, en la ciudadanía, a través de las diferentes direcciones municipales, en los lugares asignados para tal fin;

e) Generar acciones para prevenir la comisión de faltas administrativas en coordinación con el Comisario;

f) Coordinar acciones con otras dependencias de los tres órdenes de gobierno en materia de prevención social.

IV. Unidad de Primer Contacto de Atención a Víctimas. La cual cuenta con las siguientes atribuciones:

a) Recibir reportes por parte de la ciudadanía, de personas que sufren de algún trastorno mental transitorio o permanente que afecte la convivencia o la seguridad de terceros o que su conducta pueda propiciar la comisión de delitos y que se encuentren en crisis;

b) Brindar la atención necesaria a las personas que se encuentren en crisis, procurando en todo momento el respeto a los derechos humanos;

c) Remitir a las personas que se les brindó la atención psicológica de requerirse a los lugares establecidos como centros psiquiátricos, con el fin de que no representen un riesgo a la ciudadanía;

d) Atender los reportes de casos de violencia contra las mujeres;

e) Implementar campañas en la comunidad tendientes a la prevención de la violencia intrafamiliar y de género;

f) Implementar estrategias para prevenir el abuso sexual infantil;

g) Proporcionar asesoría psicológica y orientación a los ciudadanos que sean receptores de violencia y que requieran de su servicio; e

h) Implementar un sistema de atención a menores en conflicto con la ley cuyos casos se atendieron mediante reporte a la policía y otros que se deriven.

V. Unidad de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. La cual tendrá las siguientes atribuciones:

a) Diseñar e implementar una política criminal con perspectiva de género orientada a la prevención, detección, atención, sanción y erradicación de los delitos violentos cometidos contra las mujeres;

b) Capacitar al personal que integra la Comisaría de la Policía Preventiva de nuestra municipalidad para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, para atender los casos de violencia contra las mujeres;

c) Generar mecanismos de prevención, detección, atención y derivación de las mujeres víctimas de violencia a las dependencias competentes para conocer del caso;

d) Intervención en casos de violencia contra las mujeres;

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto

Gobierno **Municipal**

2018 | 2021

e) Mecanismos y acciones de reacción inmediata ante cualquier reporte de violencia hacia las mujeres;

f) Cumplimiento de Órdenes o Medidas de Protección dictadas a favor de víctima de violencia contra las mujeres;

g) Capacidad de actuación en todo el municipio de El Salto y con la autorización del Comisario Metropolitano en toda la Zona Metropolitana;

h) Atención en tiempo real de las medidas u órdenes de protección emitidas, mediante técnicas de georeferenciación, en coordinación con los sistemas de los Centros de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Computo del Estado de Jalisco (C5), la Unidad de El Centro de Emergencias y Telecomunicaciones y Vigilancia de nuestro municipio; y la Unidad Municipal de Estadística y Geomática del Delito.

i) Dictar las medidas necesarias para que la víctima de violencia reciba atención médica de emergencia;

j) Contribuir con información necesaria para Integrar al Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de violencia contra las Mujeres;

k) Promover y apoyar la realización de cursos y talleres de capacitación para el autoempleo, dirigidos a mujeres víctimas de violencia; y

m) Realizar patrullajes preventivos y disuasivos en lugares georeferenciados como de mayor incidencia de violencia hacia las mujeres.

(Reforma aprobada el 28 de febrero del 2020)

Artículo 30 Bis 3.- Al frente de cada una de las unidades habrá un Jefe de Unidad.

(Reforma aprobada el 28 de febrero del 2020)

Sin más por el momento me despido de usted, agradeciendo sus finas atenciones y quedando como su atento servidor.

A T E N T A M E N T E:

"2020, AÑO DE LA ACCION POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL"

"2020, EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL"

C. Emmanuel Ramírez Villarruel
Director de Prevención del Delito
De El Municipio de El Salto, Jalisco



Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx

C.C.P Lic. Adrián Venegas Bermúdez
Secretario General; del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.
C.C.P Actas y Acuerdos del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.